

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/4988 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 561/2017. Ejecución núm. 90/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170002316.
Procedimiento: Autos núm. 561/17. Ejecución núm.: 90/2018.
Negociado: PB.
De: Santiago Mokthari Ramos León.
Letrada: María de África Colomo Jiménez.
Contra: Kipal, Comunidad de Bienes.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2018 a instancia de la parte actora Santiago Mohktari Ramos León contra Kipal, Comunidad de Bienes, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 05-11-18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Kipal, Comunidad de Bienes en situación de insolvencia total por importe de 2.194,86 € en concepto de principal, más la de 438,97 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese igualmente al Registro Público Concursal para su conocimiento y anotación del

dictado de insolvencia frente a las empresas demandadas.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado apertura en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0090/18. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kipal, Comunidad de Bienes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.